PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 4.760

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Guairá), por el monto de G. 4.860.331.485 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Guairá), por un monto total de G. 4.860.331.485 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Guairá serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 4.760

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Elvis Ramón Balbuena López
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 **de** octubre **de 2012.**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.760

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
22 4	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCION.						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	479.202.541	479.202.541
20	DE RECURSOS CON AFECT.ESPECIFICA-IV	0	0	0	0	1.430.906.008	1.430.906.008
21	RECURSOS CON AFECT. ESPECIFICA-	0	0	0	0	2.332.923.631	2.332.923.631
22	RECURSOS CON AFECT. ESPECIFICA-	0	0	0	0	617.299.305	617.299.305
	TOTAL	0	0	0	0	4.860.331.485	4.860.331.485

22-04-2-001-02-00

Entidad :	22 4	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	PROGRAMA DEL DESARROLLO DEL AREA SOCIAL
Sub-programa :	2	SECRETARIA DE SALUD
Unidad Responsable :	4	GOBERNACION DE GUAIRA

Código OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
520	30	008	04	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	459.507.787	459.507.787
				Total:	0	0	0	0	459.507.787	459.507.787

Programa :	002	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sub-programa :	3	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Unidad Responsable :	4	GOBERNACION DE GUAIRA

Código OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
520	30	006	04	CONSTRUCCIONES	0	0		0	1.430.906.008	1.430.906.008
520	30	007	04	CONSTRUCCIONES	0	0		0	617.299.305	617.299.305
520	30	008	04	CONSTRUCCIONES	0	0		0	19.694.754	19.694.754
520	30	011	04	CONSTRUCCIONES	3.244.736.114	0	3.244.736.114	0	2.332.923.631	5.577.659.745
				Total:	3.244.736.114	0	3.244.736.114	0	4.400.823.698	7.645.559.812
				Totales:	3.244.736.114	0	3.244.736.114	0	4.860.331.485	8.105.067.599